

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE JUNIO DE 1942

NUMERO 5170

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Decreto N° 305 de 11 de Junio de 1942 por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 305
(DE 11 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Elena de Pini-lla Escribiente de 3ª Categoría al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo de la señorita Beatriz García, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 321

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 321.—Panamá, 6 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Standard Brands Incorporated", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Avenida Madison N° 595, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Uni-

dos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: café:

Que la marca consiste en la representación de una figura rectangular de fondo de color de plata (o gris) con una faja horizontal de color rojo, fajas de color más oscuro adyacentes y paralelas a la faja roja, una figura circular debajo de estas fajas y una extensión de color rojo desde la faja roja hasta la figura circular; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Standard Brands Incorporated", domiciliada en Avenida Madison número 595, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

CERTIFICADO NUMERO 171
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de junio de 1942. Caduca: 6 de junio de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 321 de esta misma fecha, una marca de fábrica Standard Brands Incorporated, domiciliada en Ave. Madison N° 595, Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio café, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de julio de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 5594 de la Gaceta

GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Agosto de 1941.

Panamá, 6 de junio de 1942.

E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de una figura rectangular de fondo de color de plata (o gris) con una faja horizontal de color rojo, fajas de color más oscuro adyacentes y paralelas a la faja roja; una figura circular debajo de estas fajas y una extensión de color rojo desde la faja roja hasta la figura circular.

RESUELTO NUMERO 322

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas. Resuelto número 322.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Roux Distributing Co", organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, con negocios en el 1841, Avenida Park, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: colorantes del cabello, tintes para shampoo y el cabello, descolorante de aceite, líquido para lavar el cabello tintura, peróxido de hidrógeno para el cabello, creyón y azul para el cabello;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "ROUX" y se aplica o fija a la mercancía, paquetes que contienen la misma, colocando sobre ellos una etiqueta de la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Roux Distributing Co", domiciliada en el 1841, Avenida Park, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 172.

CERTIFICADO NUMERO 172
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1942.—Caduca: 6 de Junio de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 322, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Roux Distributing Co", domiciliada en el 1841, Avenida Park, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio colorantes del cabello, tintes para shampoo y el cabello, descolorante de aceite, líquido para lavar el cabello, tintura para cejas y pestañas, matiz parduzco para el cabello, diluyente de tinta, peróxido de hidrógeno para el cabello, creyón y azul para el cabello, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Agosto de 1941, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8698 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Enero de 1942.

Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "ROUX" y se aplica o fija a la mercancía, paquetes que contienen la misma, colocando sobre ellos una etiqueta de la marca.

RESUELTO NUMERO 323

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 323.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Roux Distributing Co", organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, con negocios en el 1841, Avenida Park, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E.U. de A., ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: esmalte y adelgazador de esmalte para las uñas, quitador de esmalte, loción para las manos, crema lubricante, crema para blanquear, crema para desteñir, crema líquida para las manos, quitador de cutícula, suavizador de cutícula y aceite para "manicure";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "ROULOC" y se aplica a los productos, paquetes que los contienen, colocando sobre ellos etiquetas impresas con la marca; se usa en cualquier tamaño y color; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y de-

jando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Roux Distributing Co.", domiciliada en el 1841, Avenida Park, Ciudad Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLIQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 173.

CERTIFICADO NUMERO 173
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1942.—Caduca: 6 de Junio de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio, ..
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de tercero ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 323, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Roux Distributing Co." domiciliada en el 1841, Avenida Park, ciudad de Nueva York, E. U. de América, para amparar y distinguir en el comercio esmalte y adelgazador de esmalte para las uñas, quitador de esmalte, loción para las manos, crema lubricante, crema para blanquear, crema para desteñir, crema líquida para las manos, quitador de cutícula, suavizador de cutícula y aceite para "manicure", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de agosto de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8698 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de enero de 1942.

Panamá, 6 de Junio de 1942.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "ROULAC" y se aplica o fija a los productos, paquetes que contienen los mismos, colocanto sobre ellos etiquetas impresas con la marca; se usa en cualquier tamaño y color.

RESUELTO NUMERO 324

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 324.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "The Goodyear Tire & Rubber

Company, S. A.", organizada conforme las leyes de Dinamarca, con oficina en Copenhagen, Dinamarca, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: tubos para llantas y mercaderías de caucho que produce:

Que la marca consiste en las palabras distintivas "LIFE GUARD" y se aplica o fija a los productos, paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, marcándola en relieve o colocándola sobre marbetes impresos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "The Goodyear Tire & Rubber Company", S. A., domiciliada en Copenhagen, Dinamarca.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLIQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 174.

CERTIFICADO NUMERO 174
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1942.—Caduca: 6 de Junio de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio, ..
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 324, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The "Goodyear Tire & Rubber Company, S. A.", domiciliada en Copenhagen, Dinamarca, para amparar y distinguir en el comercio tubos para llantas y mercaderías de caucho que produce, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de octubre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8698 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de enero de 1942.

Panamá, 6 de Junio de 1942.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA,
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras distintivas "LIFE GUARD" y se aplica o fija a los productos, paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, marcándola en relieve o colocándola sobre marbetes impresos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2017 y 1994.—Apartado Postal N.º 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República: B. 7.50.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 14.00.—Exterior: B. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO****RESUELTO NUMERO 325**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 325.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "The Abbott Laboratories", organizada conforme las leyes de Illinois, con oficinas en Calle 14 y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un compuesto anestésico;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "BUTYN" y se aplica o fija imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier color y tamaño; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "The Abbott Laboratories", domiciliada en calle 14 y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publicarse.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
Se expidió el certificado de registro N.º 175.

CERTIFICADO NUMERO 175
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1942.—Caducidad: 6 de Junio de 1952.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 325, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "The Abbott Laboratories" domiciliada en calle 14 y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio un compuesto anestésico, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de noviembre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8698 de la GACETA OFICIAL, correspondiente el 7 de enero de 1942.

Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "BUTYN" y se aplica o fija imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier color y tamaño.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**ACTA DE VISITA**

En la ciudad de Panamá siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Mayo próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	14
Criminales	43
Repartidos en el mes:	
Civiles	5
Criminales	18
Total	30

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	7
Quedan pendientes para Junio:	
Criminales	44
Quedan pendientes para Junio:	
Civiles	12
Criminales	17
Suman	80

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Crí.	Tot.
Magistrado López	4	11	15
Magistrado Ortega B.	4	13	17
Magistrado Reyes T.	1	11	15
Magistrado Vallarino	3	13	16
Magistrado López.	4	13	17
Total	19	61	80

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO LOPEZ
Sentencias

Sustanciándose	1	
Despachadas	2	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Despachadas	1	4

Negocios Criminales
Autos y Providencias

Con proyecto de resolución	4	
Despachados	7	11 15

MAGISTRADO ORTEGA B.
Sentencias

Al Despacho para fallar	1	
Con proyecto de resolución	1	
Despachados	1	
Con proyecto de resolución	1	4

Negocios Criminales
Autos y Providencias

Sustanciándose	2	
Con proyecto de resolución	1	
Despachadas	1	
<i>Sentencias</i>		
Sustanciándose	1	13 17

MAGISTRADO REYES T.
Negocios Civiles
Autos y Providencias

Sustanciándose	1	
<i>Sentencias</i>		
Sustanciándose	1	
Con proyecto de resolución	1	
Para notificarse el fallo proferido	1	4

Negocios Criminales
Autos y Providencias

Con proyecto de resolución	2	
Despachados	9	11 15

MAGISTRADO VALLARINO
Negocios Civiles
Autos y Providencias
Sentencias

Sustanciándose	1	
Con proyecto de resolución	1	
Para notificarse el fallo proferido	1	5

Negocios Criminales

Autos y Providencias

Sustanciándose	2	
Despachados	8	
<i>Sentencias</i>		
Al Despacho para fallar	1	
Despachadas	1	
<i>De conocimiento en única instancia</i>		
Sustanciándose	1	13 16

MAGISTRADO VASQUEZ
Negocios Civiles
Autos y Providencias

Despachados	1	
<i>Sentencias</i>		
Con proyecto de resolución	1	
Despachados	1	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Al Despacho para fallar	1	4
<i>Negocios Criminales</i> <i>Autos y Providencias</i>		
Sustanciándose	3	
Con proyecto de resolución	10	13 17
Total general		80

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de mil seiscientos setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 1.674.95).

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

M. Villalaz.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Balboa, HACE SABER:

Que en poder del señor Aguedo Zaldivar se encuentra depositado una panga número 5 color azul, de dimensiones de 6 pies de ancho por cuatro metros de largo.

Esta panga, ha sido denunciada ante este Despacho, por el señor Aguedo Zaldivar, vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad No. 41-166, por encontrarse estacionada en el mar de "Pozo Gordo" jurisdicción de este Distrito que queda en la misma playa del Rey, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de Ley. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Todo el que se crea con derecho al referido semoviente, debe presentarse a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario si no presentaren ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

San Miguel, 13 de Junio de 1942.

Rogelio Ruiz.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de Julio a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que mas abajo se detallan:

1	sombrero para hombre (usada) B.	2 00	1	cabezote para cilindro de automóvil	1 00
38	Sombreros de fieltro, para señora por confeccionar a B. 0.25 c.u.	9 50	1	pieza de aluminio para maquinaria	2 00
47	Docenas. Plumitas para sombreros a B. 0.50 c. docena	23 50	1	tapa de hierro esmaltada	1 00
42	flores artificiales a B. 0.10 c.u.	4 20	2	carpetas a B. 0.50 c.u.	1 00
1	vaso	0 10	1	saco para ropa sucia (grande)	0 75
1	lámpara eléctrica de vidrio	2 50	1	saco para ropa sucia (chico)	0 50
1	Canasta de paja	1 25	3	Cascos (Helmet) usados a B. 0.25 c.u.	0 75
1	pie de lámpara de pared, eléctrica	0 50	2	latas jabón "Scadle Soap" a B. 0.25 c.u.	0 50
6	ceniceros de árbol de café a B. 0.25 c.u.	1 50	6	cucharas ordinarias	0 30
1	Cocktelera china de metal	3 00	1	maletín de cuero para colegial	0 75
1	Cocktelera china de metal y 6 vasos.	4 00	7	puntas de asta a B. 0.20 c.u.	1 40
1	Juego (3 piezas) adorno hecho por los indios canadienses.	1 00	1	suiche eléctrico	1 00
1	Cenicero Oriental	0 25	5	piezas para Radio	2 00
1	Frasco Reductor de color para limpiar géneros -- "Golbys"	0 25	1	hacha niquelada	4 00
7	Camisas a B. 0.25 c.u.	1 75	1	lata barriz para piso	1 25
14	Camisas de trabajo a B. 0.50 c.u.	7 00	1	guantes de tela	0 25
2	pantalones de trabajo a B. 0.75 c.u.	1 50	1	llave para pluma de agua	1 50
2	overoles a B. 1.00 c.u.	2 00	4	brassier	0 20
2	guayaberas a B. 0.75 c.u.	1 50	1	ganchos para ropa B. 0.10 c.u.	0 40
12	calzoncillos a B. 0.25 c.u.	3 00	1 1/2	Docena frascos vacíos para perfume a B. 0.05 c.u.	0 90
2	calzoncillos de manta sucia a B. 0.15	0 30	21	esqueletos para carteras de señora a B. 0.10 c.u.	2 10
5	trajes húngaros de seda bordados, para niñas a B. 2.50 c.u.	12 50	1	reloj de batería	1 00
2	mamelucos a B. 0.25 c.u.	0 50	10	pares tacones de madera a B. 0.10 c.u.	1 00
1	traje de seda de mujer	1 25	7	carretes de hilo de papel para envolver y un soporte	2 25
12	calzonarios de niña a B. 0.25	3 00	3	mechas para estufa de Kerosene B. 0.25 c.u.	0 75
2	pyjamas de niña a B. 0.75 c.u.	1 50	4	cajas de lacre a B. 1.00 c.u.	4 00
2	trajes húngaros de seda bordados, para niña a B. 1.75 c.u.	3 50	1	calentador eléctrico para Clínica	5 00
1	traje húngaro de seda bordado, para niña	3 00	4	cajas paquetes de mica, tamaños surtidos a B. 2.50 c.u.	10 00
13	trajes húngaros de niña bordados a B. 1.75	22 75	8	paquetes botoncillos (12 gruesas C.P) a B. 1.00 c.u.	8 00
1	pyjama de seda, para señora	2 00	1	lote esqueletos botones de metal para trajes de señora	2 00
6	chaquetas húngaras de Wahl a B. 1.50	9 00	6	cirios (28 pgdas.) B. 0.40 c.u.	2 40
1	kimona de seda	5 00	8	velas (24 pgdas.) B. 0.30 c.u.	2 40
1	kimona de seda	3 00	2	cortinas enceradas a B. 0.25 c.u.	0 50
1	kimona de seda	1 25	2	paquetes libretas (100) facturas de venta	10 00
6	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 2.00 c.u.	14 00	10	paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.25	2 50
6	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 3.00 c.u.	18 00	21	paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.10	2 10
7	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 1.50 c.u.	10 50	2	botellas de Ron Ecuador B. 1.25 c.u.	2 50
18	chaquetas húngaras, bordadas, de wahl a B. B. 2.50 c.u.	45 00	1	caja cápsulas para botellas	3 00
6	cinturones húngaros a B. 0.75 c.u.	4 50	6	cajas (5 botellas) Rye Whiskey Cuc. Kenheimer" a B. 8.50 c.u.	51 00
1	Docena Pañuelos de algodón	0 75	9	cajas (3 botellas) Rye Whiskey Cuc. Kenheimer a B. 5.10 c.u.	45 90
14	pares de medias cortas para mujer a B. 0.15 c.p.	2 10	64	sombreros de palma (orejeros) B. 0.25 c.u.	16 00
1	Corbata húngara	0 25	7	pares de zapatos de trabajo para hombre (usados) B. 2.25 c.u.	15 75
1	Par de medias de niña	0 05	3	pares de zapatos de trabajo (usados para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	7 50
2	Vicerias húngaras para señora a B. 0.25 c.u.	0 50	5	pares de zapatos para hombre (usados) B. 1.50 c.u.	7 50
1	corte listado (3 yardas)	0 60	4	pares de zapatos para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	10 00
1	corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas)	0 75	1	par de zapatos para hombre (nuevos) de lona	1 25
1	corte Whall amarillo (2 yardas)	0 40	3	pares de zapatillas de raso para mujer nuevas	9 00
1	corte Zaraza floreado (4 yardas)	0 60	1	par de zapatillas de cabritilla blanca para mujer (nuevas)	3 50
1	pieza aluminio a B. 0.25	0 25	4	pares de zapatos para mujer a B. 2.00 c.u.	8 00
1	bandeja de lata para pastillas	0 25	8	pares de zapatos para mujer B. 1.00 c.u.	8 00
1	plato de lata	0 05	4	pares de zapatos de caucho para mujer B. 0.50	2 00
1	"Meat Chopper" Case por 5598	2 00	8	pares de zandalias para mujer a B. 0.30	2 40
1	cubierta navaja eléctrica de afeitar	0 50	2	pares de chinelas para mujer a B. 1.50 0.25	0 50
4	servilletas de papel B. 0.10 c.u.	0 40	1	par de zapatos para niña	1 50
10	rollos alambre para cuerda de pescar (5 alambres c.u.) a B. 0.10 c.u.	1 00	4	pares de zapatos para niña a B. 1.00 c.u.	4 00
1	navaja de afeitar	1 50	2	pares de zapatos para niña a B. 0.75 c.u.	1 50
2	flash Light (grandes) B. 0.75 c.u.	1 50	5	pares de zapatos para niña a B. 0.50 c.u.	2 50
3	flash Light (medianos) a B. 0.50 c.u.	1 50	1	par de zapatos para niña de baño	0 25
20	encendedores de cigarrillos a B. 0.25 c.u.	5 00	2	pares de zapatos para baby a B. 0.25 c.u.	0 50
1	lente para máquina de retratar	0 50			
1	bovina 65-voltios Sep. L. 604	4 00			
2	peinillas de mujer a B. 0.10 c.u.	0 20			
1	martillo mecánico	1 50			
1	martillo carpintero	1 00			
15	carretillas hilo de seda para bordar a B. 0.10 c.u.	1 50			
4	jaboneras para jabón líquido B. 1.00 c.u.	4 00			
33	piezas "Rockford" "Cluch Parts" B. 0.10 c.u.	3 30			
1	lote tornillos con tuercas	11 50			
1	felpucho de estopa de coco	0 50			
1	alfombrita de caucho	1 00			

6	azucareros de vidrio a B. 0.10 c.u.	9.60	6	relojes cromados, sin marca a B. 2.50	15.00
1	máquina Kodak Senior Six-20	12.50	1	reloj de metal dorado, marca "Mulco"	7.50
1	máquina Kodak Vigilant Junior Six-20	6.00	a	B. 7.50 c.u.	
1	máquina Kodak N° 2 HawkEye Special	2.50	4	relojes cromados marca "Mulco" a	26.00
6	camaras para retratar de cajón a B.	3.00	6.50 c.u.		
0.50			4	relojes cromados marca "Mulco" a B.	26.00
1	lonchera con termo	0.75	6.50 c.u.		
1	triple	5.00	9	relojes cromados marca "Mulco" a 6.50	58.50
2	banjos a B. 15.00 c.u.	30.00	c.u.		
1	guitarra	15.00	3	relojes cromados marca "Mulco" a 6.50	19.50
1	clarinete	25.00	c.u.		
1	llanta Pennsylvania 4-75-500-21-4 lonas	10.00	6	relojes cromados marca "Fida" a 4.00	24.00
1	cajita adornos de vidrio (rotos)	0.50	c.u.		
3	anteojos usados B. 5.00-4.00 y 3.00	12.00	RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES		
1	caja de botellas vacías (12 botellas)	3.60	6	relojes de metal dorado marca "Sica" a	18.00
5	cajas de botellas vacías (24 botellas)	6.00	B. 3.00 c.u.		
c.c.			3	relojes de metal dorado marca "Mulco"	25.50
1	cuñete de clavos	10.00	a	B. 8.50 c.u.	
4	alfilereros a B. 0.05 c.u.	0.20	6	relojes cromados marca "Sicura"	16.50
1	cuñete Jugo Naranja	20.00	B. 2.75 c.u.		
5	litros Extracto Habas de Tonka	14.00	6	relojes cromados sin marca a B. 2.50	15.00
5	galones Kerosene	1.00	c.u.		
5	galones Pintura de Aluminio	20.00	6	relojes cromados marca "Sicura" a B.	12.00
5	galones Shellac	20.00	2.00 c.u.		
1	lata (galón) pintura verde	2.50	4	relojes cromados marca "Mulco" a B.	24.06
99	Docenas overoles de algodón	150.00	6.00 c.u.		
60	Docenas ratoneras de hierro	60.00	6	relojes cromados marca "Opal" a B.	30.00
24	Latas (1pinta) Barniz Under Lac Natural	24.00	5	relojes cromados marca "Opal" a B.	22.50
48	Latas (1/2 pinta) Barniz Under Lac Natural	24.00	4.50 c.u.		
32	Docenas sombreros de fieltro para niño B. 2.00 la doc.	64.00	5	Relojes cromados marca "Opal" a B.	15.00
2	3/4 latas de 5 galones Jabón Líquido	12.50	3.00 c.u.		
1	caja (6 pnts.) Libretas de Pedidos (Standard) 8 1/4 X 10 1/2 - 36 B. 0.50	18.00	RELOJES DE BOLSILLO PARA HOMBRES		
24	Paquetes Libretas de Pedidos (Standard) 4 1/8 X 7 1/8 - 144 0.25	36.00	3	Relojes cromados, marca "Mulco" a B.	25.50
32	Paquetes Libretas de Pedidos (Standard) 3 5/8 X 5 1/8 - 192 0.20	38.40	3	Relojes cromados marca "Opal" a B.	19.50
2	Maletas de 30" a B. 10.00 c.u.	20.00	138	Docenas de sombreros de fieltro a B.	414.00
2	Maletas de 29" B. 9.00 c.u.	18.00	3.00 c.u.		
4	Maletas de 28" B. 8.00 c.u.	32.00	11	Sombreros de fieltro	2.75
2	Maletas de 27" B. 7.00 c.u.	14.00	2	Pares de zapatos (mujer)	6.00
2	Maletas de 26" B. 6.00 c.u.	12.00	1	Par de zapatillas de caucho	1.00
2	Maletas de 25" B. 5.00 c.u.	10.00	Total B. 4.076.36		
7	Maletas de 24" B. 4.00 c.u.	28.00	Los artículos serán adjudicados al mejor Postor, inmediatamente después de haberse oído la última oferta. Hecha la adjudicación, el rematante pagará al rematador, el valor total del o los artículos que le hayan sido adjudicados.		
4	Maletas de 23" B. 3.50 c.u.	14.00	El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anular, una o todas las propuestas, si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.		
4	Maletas de 22" B. 3.25 c.u.	13.00	Panamá, Junio de 1942.		
2	Maletas de 20" B. 3.00 c.u.	6.00	A V I S O		
4	Maletas de 19" B. 2.75 c.u.	11.00	El suscrito, Alcalde Municipal de Penonomé, al público.		
4	Maletas de 18" B. 2.50 c.u.	10.00	HACE SABER:		
4	Maletas de 16" B. 2.25 c.u.	9.00	Que el señor Ascanio Carles, natural de este Distrito, postador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-2629, ha dirigido a este Despacho el siguiente memorial:		
2	Maletas de 14" B. 2.00 c.u.	4.00	No. 20. Folio 65-66.—ALCALDIA MUNICIPAL.—Penonomé, abril treinta de mil novecientos cuarenta y dos. En esta misma fecha siendo las once y treinta de la mañana, se presentó al Despacho el señor Ascanio Carles, mayor de edad, casado, de tránsito por esta ciudad y portador de la Cédula N° 11-2629, y manifestó lo que sigue:		
4-10-12	C. Vino espumante "Gancia"	112.00	"Señor Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé. Presente:—Yo, Ascanio Carles, mayor de edad, vecino de Panamá y de tránsito por esta ciudad, panameño con cédula de Identidad Personal N° 11-2629, comparezco ante usted y denuncio que he descubierto en cerro conocido una mina de Piedra Pómez y otros minerales, situada en las cercanías del puente sobre el río Zaratí, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Sur, partiendo de un árbol de mango situado en la huerta de Lino García en línea recta en dirección Este, hasta otro árbol de mango situado en la margen derecha del río Zaratí a una distancia de 400 metros; por el Este, partiendo de este punto y formando ángulo recto en dirección Norte hasta un punto situado dentro del predio de Antonio Fuentes a una distancia de 375 metros; por el Norte, partiendo de este punto y formando ángulo recto en dirección Oeste hasta un punto situado dentro del predio de Raimundo		
12-1	(Nigbbiolo) 28	400.00			
11-6-12	C. Vino espumante "Gancia" 12/2 (Ssti espumante)	90.00			
10	C. Cherry Brands 12/1 (Heerin Danes)	72.00			
3	C. Calari Punch 12/1 (Noruego)	32.00			
4	C. Málaga Blanco Dulce 12/1 (Español)	46.66			
2	C. Oporto 12/1 (Español)	13.60			
118	1/2 C. Bitter Secrestat 12 litros (Francés)	12.00			
9-12	C. Vino Tinto St. Emilion Botella (Francés)	48.00			
9-12	C. Vino Jerez (Caballero) Botella (Español)	7.50			
16	Docenas Cerveza Blanca Noruega	300.00			
3.00	Doc.	25.00			
1	sola silla de Bambú	3.00			
1	juego cantina de metal: 1 mostrador, 2 estantes 1 espejo y 6 sillas	2.00			
1	solo Radio "Silvertone"	100.00			
3	Cuadros (grandes)	16.00			
4	Cuadros (pequeños)	59.50			
1	Refrigeradora	8.50			
40	litros Vinagre a B. 0.40 c.l.	102.00			
70	litros Vino Málaga B. 0.85 c.l.				
10	litros Jerez B. 0.85 c.l.				
120	litros Vermouth B. 0.85 c.l.				
RELOJES DE PULSO PARA SEÑORAS					
6	Relojes de metal dorado marca "Sica"	21.30			
a	B. 3.50 c.u.	21.30			
6	relojes cromados, sin marca a B. 3.50	33.00			
12	relojes cromados marca "Sica" a B.				
2.75	c.u.				

Luna a una distancia de 400 metros, y por el Oeste, partiendo de este punto en dirección Sur, hasta el árbol de mango, punto de partida, a una distancia de 375 metros. Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia, expresaré los linderos con exactitud. Esta mina no ha sido denunciada antes por persona alguna. Solicito el registro de tres (3) pertenencias de dicha mina, las cuales miden 400 metros de largo por 125 metros de ancho cada una. También serán alinderadas separadamente conforme a la Ley. Se denomina "Cuadro uno", "Cuadro dos" y "Cuadro tres". Adjunto acompaño muestra del mineral que allí he encontrado.—Penonomé, 30 de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—(fdo.) Ascanio Carles".

Ahora para formal notificación de cualesquier interesado, conforme al Código de Minas, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho, en lugares mas visibles de la ciudad; se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de la población o de la capital, por tres (3) veces, cada diez (10) días por lo menos, y por el término de treinta (30) días hábiles.—En Fé de lo cual, y para mayor constancia de lo expuesto se firma esta diligencia en presencia de los testigos señores Evaristo Solanilla y Nicolás Trujillo, hábiles para el cargo, hoy dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, a las doce del día.—El Alcalde (fdo.) Manuel S. Rosas Q.—Ascanio Carles, Evaristo Solanilla, Nicolás Trujillo.—El Secretario del Despacho, (fdo.) Segundo Moreno C.

El Alcalde,

El Secretario del Despacho,

Junio 23—Julio 2, 13—

MANUEL S. ROSAS Q.

Segundo Moreno C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por la señora Flora J. de Cortés para que se declare abierta la sucesión de don Francisco Jované Aguilar, se ha dictado un auto que dice

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. — David, martes nueve (9) de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, teniendo en cuenta la preceptuado por el artículo 1624 de la excerta citada, y oído el concepto Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del que en vida fué Francisco Jované Aguilar, desde el día quince (15) de Abril del mil ochocientos noventa y seis (1896), fecha en que tuvo lugar su fallecimiento; y Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero la señora Josefa Jované viuda de Obaldía, en su carácter de hermana legítima.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial citado.

Notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo.—(fdo.) J. M. Acosta.—Secretario ad-int."

Y para los fines consiguientes, fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por treinta (30) días, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

J. M. Acosta, Secretario Ad-Int.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de David, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Remigia de Gracia Armuelles, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal, David, mayo once de mil novecientos cuarenta y dos.

Como a juicio del tribunal la pencha del parentesco de Julio Carrera con la finada Remigia de Gracia Armuelles, ha sido complementada con los testimonios de los señores Gerardo Tribaldos y Modesto B. Castilla, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1624 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Remigia de Gracia Armuelles, desde el día primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo:—Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Julio Carrera en su carácter de hijo natural de la causante; y

Tercero:—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, y que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 de la excerta arriba citada.

Notifíquese.—A. de Puy.—M. B. Castilla.—Secretario.

Y para los fines legales fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, una copia de él se le entrega al interesado para que la haga publicar en la forma que prescribe la Ley, hoy doce (12) de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

M. B. Castilla.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el juicio de aseguramiento de los bienes dejados por la señora Leonor Gutiérrez, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. — David, marzo veintiséis de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:

Hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamar la herencia razón por la cual procede dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1550 del Código Judicial, y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, oído el concepto del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA Y ACENTE la herencia de la extinta LEONOR GUTIERREZ, desde el día cuatro (4) de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

En consecuencia se dispone: Nombrar de Curador de la herencia al señor Santos Cortés;

Fijar edictos citando a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

Ordenar al que tenga en su poder testamento de la finada que lo presente al Tribunal; y

Ordenar la publicación de la parte resolutive de este auto por tres veces en un periódico de la localidad si lo hubiere, o de cualquier otro lugar.

Hágase comparecer al Despacho al señor Cortés para que si acepta el cargo, tome la debida posesión.

Notifíquese.—(fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) J. M. Acosta.—Secretario ad-int."

También se ha dictado una providencia que dice: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. — David, Mayo cinco de mil novecientos cuarenta y dos.

En vista de la información secretarial que precede, el suscrito Juez, nombra al señor Julio Miranda M. Curador de la herencia yacente de la señora Leonor Gutiérrez, en reemplazo del señor Santos Cortés.

Hágase saber la designación al señor Miranda M. para que si acepta tome la debida posesión.

Notifíquese.—(fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) A. Candanedo.—Secretario"

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el termino de treinta (30) días y dos copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar, hoy, veintidós (22) de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

A. Candanedo,

Secretario.

(Unica Publicación)